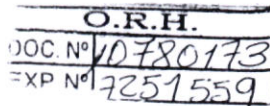




Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. 289 -2026-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 10 JUL. 2026

**EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:**

VISTO

La Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 268-2026-GRJ/ORAF/ORH de 30 de junio 2026, de ampliación de encargatura de la plaza n.º 078 - Director de Sistema Administrativo II nivel remunerativo F-2, por el período comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026 al Ingeniero Alex Antonio CARHUAMACA CANTO y demás recaudos.

CONSIDERANDO

Que, en cumplimiento a las normas legales vigentes que regulan los encargos de puestos o de funciones en la administración pública, mediante la Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 268-2026-GRJ/ORAF/ORH de 30 de junio de 2026, se encargó al Ingeniero Alex Antonio CARHUAMACA CANTO, servidor de la entidad, la plaza de Director de Sistema Administrativo II, nivel remunerativo F-2, vacante por cese definitivo por límite de edad de doña María Carmela Ramos Palomino, en el que, por error involuntario y/o material se consignó datos erróneos del período de vigencia de la indicada encargatura;

Que, en efecto en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 268-2026-GRJ/ORAF/ORH de 30 de junio de 2026, por error involuntario y/o material se consignó erróneamente la fecha de vigencia del encargo, señalando del 01 de junio al 31 de diciembre de 2026, cuando correspondía ser del 01 de julio al 31 de diciembre de 2026;

Que, sobre el particular el artículo 201º - Rectificación de errores, del Decreto Supremo n.º 006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General de 30 de abril de 2026, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación que corresponda para el acto original;

Que, el error incurrido, en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 268-2026-GRJ/ORAF/ORH de 30 de junio 2026, constituye error material que no altera lo sustancial de su contenido, por lo que corresponde su rectificación conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley 27444;





Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



Que, por lo expuesto, es necesario subsanar la omisión involuntaria efectuada en la resolución sub directoral 268-2026-GRJ/ORAF/ORH de 30 de junio de 2026, para cuyo efecto corresponde emitir el respectivo acto resolutivo con la subsanación de los errores materiales advertidas;

Estando a lo informado y contando con la visación del Coordinador de Escalafón, en uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 333-2023-GRJ/GR de 21 de octubre de 2023; así como, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional n.º 005-2025-GR-JUNÍN/GR de 09 de enero de 2025 de designación del Sub Director de Recursos Humanos y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el Error Material incurrido en el primer artículo de la parte resolutive de la resolución sub directoral administrativa n.º 268-2026-GRJ/ORAF/ORH de 30 de junio 2026, sobre ampliación del **ENCARGO**, al servidor Ingeniero **ALEX ANTONIO CARHUAMACA CANTO**, el puesto de Director de Sistema Administrativo II del nivel remunerativo F-2 de la Sub Gerencia de Obras, por lo siguiente:

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR EL ENCARGO, al servidor Ingeniero **ALEX ANTONIO CARHUAMACA CANTO**, el puesto de Director de Sistema Administrativo II del nivel remunerativo F-2 de la Sub Gerencia de Obras, a partir del 01 de junio al 31 de diciembre de 2026.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR EL ENCARGO, al servidor Ingeniero **ALEX ANTONIO CARHUAMACA CANTO**, el puesto de Director de Sistema Administrativo II del nivel remunerativo F-2 de la Sub Gerencia de Obras, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER subsistentes los demás extremos del contenido de la Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 268-2026-GRJ/ORAF/ORH de 30 de junio de 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, al interesado y al legajo del recurrente.

Regístrese, comuníquese y publíquese

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUN.
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HVO. 13 JUL 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (c)